



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 03 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual del diario "El Mercurio", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.509

SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2010

LO QUE SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.Y.T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO		

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la cotización de fecha 6 de mayo de 2010, enviada por la Empresa El Mercurio S.A.P., donde especifica el monto de la respectiva suscripción anual, a contar del día 6 de mayo de 2010 y hasta el día 5 de mayo de 2011; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P. bajo el sistema de trato directo la suscripción anual del diario "El Mercurio", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 y 10 número 4 del Reglamento de la misma, esta Cartera ha estimado que esta circunstancia hace procedente su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa El Mercurio S.A.P., R.U.T. N° 90.193.000-7, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la suscripción anual del diario "El Mercurio", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Interesado: Empresa El Mercurio S.A.P. Dirección: Santa María N° 5.542, Vitacura, Santiago.
 5. Partes

8618625

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$ 118.500.- I.V.A. incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UJILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior